

FORUM INMOBILIARIO CISNEROS, S.A.

ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE 22-III-00

DEVOLUCIÓN PARCIAL DE PRIMA DE EMISIÓN

1.- Realizar una devolución parcial de Prima de Emisión a los accionistas equivalente al 12% del nominal que resultará tras la emisión acordada y derivada de los acuerdos de fusión por absorción de Fomento Inmobiliario Central, S.A. para atender al canje de acciones fijado a favor de los accionistas de Fomento Inmobiliario Central, S.A., de 108.467.766 pesetas, al que también tendrán derecho los actuales accionistas de Fomento Inmobiliario Central, S.A., en la proporción derivada de la relación de canje establecida de tres acciones de Forum Inmobiliario Cisneros, S.A., de un euro de valor nominal que deberán recibir por cada acción de Fomento Inmobiliario Central, S.A. que poseen en la actualidad, caso de no haberse realizado el canje efectivo antes de proceder al pago de esta devolución, que se realizará a partir del día 5 de mayo de 2.000.

En consecuencia, la cantidad a percibir por cada acción de Forum Inmobiliario Cisneros, S.A. de la que los accionistas sean titulares en el Sistema de Anotaciones en Cuenta y Liquidación de la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Valencia, será de 20 pesetas brutas y netas; y por cada acción de Fomento Inmobiliario Central, S.A. de la que los accionistas sean titulares en dicho sistema en la fecha de pago, 60 pesetas brutas y netas.

2.- Esta devolución se hará efectiva mediante entrega a los accionistas de acciones de la entidad Valenciana de Negocios, S.A. que Forum Inmobiliario Cisneros, S.A. posee en su cartera, al cambio que registre dicho valor en la Bolsa de Valores de Valencia, donde cotizan, al cierre de la sesión del día 4 de mayo de 2.000. El accionista que lo solicite podrá percibir la citada devolución en metálico.

3.- El pago se realizará a través de la O.P. del Banco de Valencia, S.A. y de la Agencia de Valores y Bolsa, Intermediarios Financieros, S.A.

4.- Delegar en el Presidente y el Secretario del Consejo, para que de forma solidaria e indistinta cualquiera de ellos, procedan con las más amplias facultades a efectuar la comunicación de este acuerdo como Hecho Relevante, las publicaciones preceptivas y que estimen pertinentes, y demás actuaciones necesarias para la adecuada ejecución del presente acuerdo.